

Proceso: FIJ. ALIMENTOS. – (INC. NULIDAD). EJEC. SING.
Demandante: JESICA YARLEY TEJEIRO DURAN
Demandados: OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN
Ejecutado: OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN
Ejecutante: JESICA YARLEY TEJEIRO DURAN
500013110002-2021-00003-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de septiembre de 2023. Al despacho el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir las exigencias del art. 430 del C.G.P. en concordancia con el art. 306 ibidem, en cuanto a cobro ejecutivo de costas, y como quiera que en la providencia del 4 de noviembre de 2022, corroborado mediante proveído del 21 de abril de 2023, se aprobaron las costas liquidadas en este asunto, se desprende una obligación expresa, clara y exigible a cargo del Ejecutado señor OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN, y a favor de la Ejecutante señora JESICA YARLEY TEJEIRO DURAN, se ordena:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO SINGULAR en contra del señor OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN, para que dentro del término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de este proveído, cancele a la señora JESICA YARLEY TEJEIRO DURAN, la suma de quinientos mil pesos moneda legal (\$500.000.00.), por concepto del valor de las costas liquidadas en este proceso, más los intereses legales moratorios desde cuando la obligación se hizo exigible y hasta cuando se verifique su pago.

La presente se tramitará conforme al art. 306 del C.G.P. y demás normas concordantes.

Conforme a lo anterior, el presente proveído se notificará personalmente al ejecutado señor OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN en los términos de los arts. 291 y ss. del C.G.P. y Ley 2213 de 2022 en lo pertinente, advirtiéndole que al día siguiente comenzará a correr el término de los cinco (5) días para pagar o los diez (10) días para excepcionar.

Proceso: FIJ. ALIMENTOS. – (INC. NULIDAD). EJEC. SING.
Demandante: JESICA YARLEY TEJEIRO DURAN
Demandados: OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN
Ejecutado: OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN
Ejecutante: JESICA YARLEY TEJEIRO DURAN
500013110002-2021-00003-00



La demandante actúa por intermedio de su apoderada abogada
JULIANA VALENTINA GARZON RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb8bbec707a9e50b8b4d23752270fb2d7f7cd61b72ac58a86122b7aeb5c6a12**

Documento generado en 30/11/2023 01:56:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>